

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las garantías de la libertad de expresión de los miembros de las Asociaciones Militares.

Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A primeros de mayo se ha conocido que el Tribunal Constitucional ha otorgado el amparo a un miembro de la Asociación Unificada de Militares Españoles (Aume) sancionado por afirmar que a una compañera le estaban «complicando la vida» por su pertenencia a la asociación. A juicio de la Sala Segunda del Constitucional, sus palabras estaban amparadas «por su derecho a la libertad de expresión». Se produce como consecuencia la revocación de una sanción, ya cumplida, de un mes y tres días de arresto por una falta grave impuesta a un subteniente del Ejército del Aire que actuaba como delegado de Aume en la provincia de Murcia.

Se relaciona en la noticia que el militar envió en 2013 un mensaje a través del correo interno de Defensa en el que daba cuenta a algunos compañeros de una reunión de la asociación y añadía: «Con esta reunión también queremos dar apoyo solidario a nuestra delegada para asuntos femeninos, a la que están complicando la vida por su labor asociativa».

Una cabo que recibió el correo lo transmitió a sus superiores, lo que concluyó en una sanción, que afirmaba que relacionar las complicaciones con la labor asociativa constituía «un atentado contra la disciplina por tratarse de una denuncia claramente infundada o temeraria, llegando a descalificar al mando militar en general».

El periplo judicial ha sido extenso. La sanción impuesta por el general jefe del Mando Aéreo fue ratificada por el Tribunal Supremo en 2015, lo que provocó la presentación de un recurso de amparo. La Fiscalía del TC apoyó la decisión finalmente adoptada de anular la sanción.

EL Tribunal Constitucional rechaza que la afirmación deba acarrear una condena por ser falsa, puesto que se trata de una opinión emitida por el militar dentro de su ámbito de libertad de expresión y, por tanto, no sometida a un control de veracidad. «Ciertos aspectos del comunicado, tales como la brevedad de su contenido, su ubicación dentro de la totalidad del mensaje, la absoluta inconcreción acerca de quiénes, cuándo y cómo le complican vida a la delegada para asuntos femeninos, así como la finalidad perseguida por su autor, permiten apreciar con naturalidad que la referida frase no es más que un juicio de valor ayuno de afán

C.DIP 32194 03/05/2017 11:55

informativo y, como tal, según la Sentencia, debe quedar sujeto al canon establecido en relación con la libertad de expresión».

Los magistrados añaden que el ámbito de libertad de expresión debe considerarse particularmente amplio -dentro de las limitaciones a las que están sometidos los militares- al tratarse de un representante asociativo que se pronuncia sobre actividades de Aume. Finalmente, el TC descarta que quepa una sanción por el lenguaje utilizado. «El mensaje en cuestión no contiene expresiones irrespetuosas o descalificativas, sin que tampoco se pueda considerar desabrido o desmesurado el proceder del demandante, dados los términos utilizados y el contexto en que acontecen los hechos».

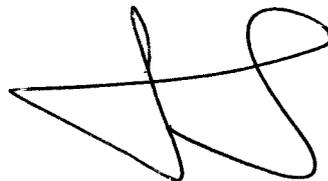
En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Tiene constancia el Ministerio de Defensa de la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional otorgando el amparo a un miembro de la Asociación Unificada de Militares Españoles (Aume) sancionado por afirmar que a una compañera le estaban «complicando la vida» por su pertenencia a la asociación?

2º.- ¿Va a adoptar el Ministerio de Defensa alguna medida para hacer prevalecer la libertad de expresión en las Fuerzas Armadas?

3º.- ¿Se va a trasladar y dar conocimiento al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas de esta resolución judicial?

4º.- Habiendo sido cumplida ya la sanción a la que se refiere la Sentencia, ¿Qué medidas va a tomar el Ministerio de Defensa en relación a la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional?



Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos